

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO****DELEGACION DE TOLEDO****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical; artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo de 2004 por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo y la normativa vigente sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales y a los efectos procedentes, se hace público que el día 15 de febrero de 2010, a las 13,00 horas, tuvo entrada en este Servicio de Trabajo Acuerdo de la Asamblea General celebrada en 15 de enero de 2010 firmada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente, de la denominada «Agrupación de Sanidad Vegetal de Lillo», número de Depósito 45/226, en la que se adoptó el acuerdo de modificar el artículo dos, ampliando su ámbito territorial a los municipios de La Villa de Don Fabrique, La Guardia, Villacañas, Miguel Esteban, Quero, Tembleque, Cabezamesada, Villatobas, Villafranca de los Caballeros, Corral de Almaguer, Campo de Criptana y Alcázar de San Juan.

Siendo sus firmantes: Don Manuel Juárez Colmenar y don Mateo Jimeno Gómez, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación de referencia.

Fecha de Legalización: 10 de marzo de 2010.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 22 de febrero de 2010.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

*N.º I.-1991*